



LA GACETA

Diario Oficial

CARLOS
ANDRES
TORRES
SALAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CARLOS ANDRES
TORRES SALAS
(FIRMA)
Fecha: 2018.06.27
15:07:47 -05'00'



Año CXL

San José, Costa Rica, jueves 28 de junio del 2018

336 páginas

ALCANCE N° 124

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

INSTITUCIONES

DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO EJECUTIVO N° 41189-MP-MTSS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con las facultades conferidas en los artículos 140 incisos 8), 18) y 20) de la Constitución Política, los artículos 4 y 27 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 8° del Decreto Ejecutivo n° 40214-MP-MTSS del 28 de febrero de 2017 en La Gaceta n.° 44, Alcance n.° 48 del 28 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO

Único.- Que el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria N° 008-2018, del 26 de junio de 2018, recomendó al Poder Ejecutivo la ampliación de la intervención del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, dictado por el Decreto Ejecutivo N° 40214-MP-MTSS del 28 de febrero de 2017 y ampliado por primera vez mediante Decreto Ejecutivo N° 40734-MP-MTSS del 14 de noviembre de 2017, hasta el 28 de junio del año 2019, la cual es acogida por parte de los suscritos, a raíz de los argumentos de hecho y derecho esgrimidos en el Artículo 14° del Acta de la antedicha sesión.

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°.- Amplíese la intervención del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), dictada por el Decreto Ejecutivo n° 40214-MP-MTSS del 28 de febrero de 2017 en La Gaceta n.° 44, Alcance n.° 48 del 28 de febrero de 2017, hasta el 28 de junio del año 2019.

Artículo 2°.- Nómbrense a las siguientes personas quienes integrarán la Junta Interventora del INFOCOOP durante el período comprendido entre el 28 de junio de 2018 al 28 de junio de 2019:

- a) Renato Alvarado Rivera, cédula 1-0561-020, quien será el coordinador.

- b) Nidia Solano Brenes, cédula n° 3-0246-0547, quien será la subcoordinadora.
- c) Patricia Rodríguez Canossa, cédula 1-0391-0519, quien será la secretaria.
- d) Anallancy Morera Gutiérrez, cédula 1-0636-0608.
- e) María Ángela Arias Marín, cédula 1-0377-0280.
- f) Carlos Brenes Castillo, 3-0194-1174.
- g) Kemly Camacho Jiménez, cédula 1-0604-0476.

Artículo 3°.- Se incluyen dentro de las funciones encomendadas a la Junta Interventora del INFOCOOP realizar una investigación forense sobre el trabajo de las comisiones liquidadoras de cooperativas durante los últimos veinte años, así como fijar como prioritarios y de trámite expedito los procesos de contratación administrativa vinculados con esta intervención.

Artículo 4°.- Rige a partir del 28 de junio de 2018.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA

Rodolfo Piza Rocafort
Ministro de la Presidencia

Steven Núñez Rímola
Ministro de Trabajo y Seguridad Social